



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 22 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El informe N°873-2020-MDCE-SAA, de fecha 21 de diciembre de 2020, emitido por el responsable del sistema administrativo de abastecimiento, mediante el cual solicita se designe al Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de suministro de Productos Alimenticios para el programa vaso de leche enero - diciembre de 2020.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita y demás actos resolutivos delegados por alcaldía.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 021-2019-MDCE/A de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten para el Ejercicio Fiscal 2019 - Versión 1.

Que, con informe N° 205-2020-DESDS/MDCE de fecha 26 de noviembre de 2020 la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Económico, solicita la contratación de suministros de producto alimenticio para el programa vaso de leche Enero - Diciembre 2021,

Asimismo, informe N° 847-2020/MDCE-SAA, de fecha 11 de diciembre del año actualmente en curso, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, ha procedido a realizar las indagación de mercado para llevar a cabo el procedimiento de selección, ha determinado el valor estimando de S/ 118,442.93 (ciento dieciocho mil, cuatrocientos cuarenta y dos con 93/100 soles) incluidos IGV.

Además, con informe N° 255-2020-MDCE/OPP, el responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el presupuesto para la adquisición en mención, el cual asciende al monto de S/120,154.00 (ciento veinte mil, ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

De acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2020-MDCE-GM, de fecha 22 de diciembre del año en curso, resuelve en su artículo primero: **"APROBAR la TERCERA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC - 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten incorporando el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de suministros de Productos Alimenticios para el programa Vaso de Leche Enero a Diciembre de 2021, con un valor estimado de S/ 118,442.93 (ciento dieciocho mil, con cuatrocientos cuarenta y dos con 93/100 soles) incluido IGV"**.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 22 de Diciembre de 2020

Según, Resolución de Gerencia Municipal N° 79-2020-MDCE-GM, de fecha 21 de diciembre del año en curso resuelve: **“APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDCE/CS para la contratación de suministros de productos alimenticios para el programa vaso de leche Enero - Diciembre 2021, con un valor estimado de S/ 118,442.93 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con 93/100 soles) incluidos IGV”.

Mediante informe N° 873-2020-MDCE-SAA, de fecha 21 de diciembre de 2020, el responsable del sistema administrativo de abastecimiento recomienda que se debe emitir el acto administrativo para la designación del comité de selección, asimismo, sigue a los miembros y titulares, para la integración de dicho comité:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------|
| • Sistema de Abastecimiento. | Presidente. |
| • División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo social. | Primer Miembro. |
| • Área Tesorería. | Segundo Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------------|
| • Responsable de OMAPED | Presidente. |
| • Responsable de SIDUR | Primer Miembro. |
| • División de Transito y Fiscalización | Segundo Miembro. |

Que, de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 43° Órgano encargado a cargo del procedimiento de selección indica que:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, de acuerdo al reglamento de Contrataciones del Estado en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrante del comité de selección indica que:



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 22 de Diciembre de 2020

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección para que lleve a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2020-MDCE/CS para la contratación de suministros de Productos alimenticios para el programa Vaso de Leche Enero - Diciembre de 2021 conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|------------------|
| • Sistema de Abastecimiento. | Presidente. |
| • División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo social. | Primer Miembro. |
| • Área Tesorería. | Segundo Miembro. |



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDCE-GM

Ciudad Eten, 22 de Diciembre de 2020

MIEMBROS SUPLENTE:

- Responsable de OMAPED Presidente.
- Responsable de SIDUR Primer Miembro.
- División de Transito y Fiscalización Segundo Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del Comité de Selección y a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al área de tecnología de la información y comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página institucional de la municipalidad,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Miguel Tiravanti Delgado
MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL

23/12/2020
9:20 am

Recibido
29/12/20
3:26 am

Recibido
28/12/2020
15:11

23/12/2020
10:14 AM

PEPSDS
29/12/20

OMAPED
29/12/2020

DTSE
29/12/2020